


MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.

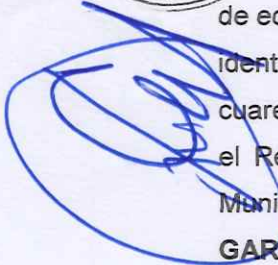


CONVENIO 001-2024

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ



En la población de Raxruhá, del departamento de Alta Verapaz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, NOSOTROS, por una parte, **CARLOS TUT XOL** de cuarenta y tres años (43) de edad, casado, guatemalteco, Técnico en Trabajo Social, vecino de este municipio de Raxruhá, se identifica con Documento Personal de Identificación – DPI- un mil setecientos sesenta y nueve espacio cuarenta y un mil novecientos dieciséis espacio mil seiscientos trece (1769 41916 1613) extendido en el Registro Nacional de las Personas, con cuentadancia número T3-16-17; actual alcalde de la Municipalidad de Raxruhá, del Departamento de Alta Verapaz, y por la otra parte, el señor: **CELSO GARCÍA Y GARCÍA**, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el Barrio Concepción, Raxruhá, Alta Verapaz, con documento personal de identificación CUI 1611 39892 1504 extendido en el Registro Nacional de las Persona – RENAP-, actúo en representación del Instituto de Enseñanza Básica por Cooperativa Raxruhá, Alta Verapaz en mi calidad de DIRECTOR, que acredito según Actas 005 y 008-2011 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once y uno de febrero del año dos mil once cuentadancia CGC-I10-AV-99 de contraloría General de Cuentas de la Nación, encontrándose el establecimiento funcionando en Raxruhá, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones.



CONSIDERANDO

Que el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa fue creado en el año 1999 por motivación de los vecinos a fin de formar en la fase de Educación Básica a los Jóvenes egresados del nivel primaria, al existir limitación ya que para recibir este tipo de educación debían de viajar o pagar servicios privados, o en tal caso no continuar sus estudios.

CONSIDERANDO

Que a partir de la creación del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz conforme Decreto 10-2008, el municipio de Chisec, dejo de realizar aportes para el funcionamiento del establecimiento educativo, siendo el caso que iniciaron gestiones ante la Municipalidad de Raxruhá, a fin de obtener apoyo para el funcionamiento y lograr cumplir con el objetivo que ha sido la formación de jóvenes en el nivel básico.



MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



CONSIDERANDO

Que es necesario estimular la participación de padres de familia, docentes y otras organizaciones comunales legalmente constituidas, coadyuvando a la descentralización administrativa del Estado para que, bajo los principios del sistema cooperativo, puedan participar activamente en el proceso de educación y formación integral de la población del municipio de Raxruhá, debiendo de forma tripartita llevar a cabo el sostenimiento del establecimiento público.

POR LO TANTO

Facultados conforme al artículo 119 inciso e); 253 inciso b); 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 5, 7, 9, 33, 35, 52 y 53 del Decreto 12-2002 Código Municipal; artículo 3 del Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala; punto SEGUNDO, del Acta 004-2024, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, del libro de Sesiones del Concejo Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones legales la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, y el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa:

ACUERDAN

Establecer el presente convenio de cooperación, sujeto a los trámites y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Garantizar la educación básica con calidad para la población del municipio de Raxruhá y población circunvecina.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ:

La Municipalidad de Raxruhá, aportara mensualmente un monto de ocho mil quetzales (Q.8,000.00), por subsidio para la contratación de servicios de maestros que se desempeñaran en la impartición de cursos al alumnado legalmente inscritos en el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa Raxruhá, Alta Verapaz.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA BÁSICA POR COOPERATIVA:

Velar por la administración de los recursos eficientemente, estando bajo su responsabilidad la contratación de recursos humanos, así como rendir informe detallado sobre la utilidad dada al aporte municipal el cual se destina para financiar exclusivamente recursos humanos para la impartición de clases, informe detallado que deberá presentar previo a recibir cualquier desembolso de la Municipalidad, lo cual debe observar el Director de la AFIM, de este informe, deberá enviar fotocopia a la Secretaria por parte de AFIM. El Director de AFIM facilitara un formato que permita y facilite la

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



elaboración del contenido que detalle cada una de las actividades que cada maestro realice en el establecimiento beneficiado. En el primer pago que se solicite, deberán presentar un informe del personal que se financiara con el aporte municipal avalado por la Junta Directiva del establecimiento o Asamblea General.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PAGO DE SUBSIDIO.

El plazo del subsidio comprenderá del uno de enero del año dos veinticuatro (01/01/2024) al treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro (31/10/2024). El subsidio consistirá en realizar un aporte mensual, previa presentación de un recibo propio del Instituto de Enseñanza Básica por Cooperativa autorizado por la Contraloría General de Cuentas, acompañado de un informe de labores del personal que se financiará con el aporte municipal avalado por la Junta Directiva del establecimiento o la Asamblea General.

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.

El presente convenio de cooperación, será objeto de monitoreo periódico participativo para evaluar los avances y logros alcanzados y para definir las acciones correctivas que sean necesarias, delegándose para ello al Presidente de la Comisión de Educación del Consejo Municipal.

CUARTO: AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

La Municipalidad de Raxruhá y el Instituto de Enseñanza Básica por Cooperativa podrán modificar, rescindir o ampliar el presente convenio mediante el cruce de cartas, el cual será aprobado como mínimo por las dos terceras partes de los miembros que integran el Consejo Municipal.


QUINTO: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:

En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ" y "EL DIRECTOR" hemos leído el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos en todas y cada una de sus partes y firmamos en tres juegos originales en hojas membretadas de la Municipalidad, una para DAFIM, una para el instituto y otra para archivo.


CARLOS TUT KOL
ALCALDE MUNICIPAL




CELSO GARCÍA Y GARCÍA
DIRECTOR


INSTITUTO DE ENSEÑANZA BÁSICA POR
COOPERATIVA, RAXRUHA, ALTA VERAPAZ

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



CONVENIO 002-2024

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA LA ISLA DEL MUNICIPIO DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ

El día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, NOSOTROS, por una parte, **CARLOS TUT XOL** de cuarenta y tres años (43) de edad, casado, guatemalteco, Técnico en Trabajo Social, vecino de este municipio de Raxruhá, se identifica con Documento Personal de Identificación – DPI- un mil setecientos sesenta y nueve espacio cuarenta y un mil novecientos dieciséis espacio mil seiscientos trece (1769 41916 1613) extendido en el Registro Nacional de las Personas, con cuentadancia número T3-16-17; actual alcalde de la Municipalidad de Raxruhá, del Departamento de Alta Verapaz, y por la otra **CARLOS HUMBERTO GARCÍA MILIAN**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el Barrio San José, Raxruhá, Alta Verapaz, con documento personal de identificación CUI 1973 26633 1613 extendido en el Registro Nacional de las Personas, actuó en representación del Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa de La Aldea La Isla, en mi calidad de DIRECTOR, que acredito según Actas 003-2016 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, con Registro en la Municipalidad 089-2016 de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis; encontrándose el establecimiento funcionando en La Aldea La Isla, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa fue creada en el año 2006 por motivación de los vecinos y la necesidad de educar a los jóvenes, siendo indispensable formar en la fase de educación básica de jóvenes egresados del nivel primaria al existir limitación ya que para recibir este tipo de educación debían de viajar o pagar servicios privados o en tal caso no continuar sus estudios.

CONSIDERANDO

Que a partir de la creación del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz conforme Decreto 10-2008, el Municipio de Chisec, dejo de realizar aportes para el funcionamiento del establecimiento educativo, siendo el caso que iniciaron gestiones ante la Municipalidad de Raxruhá a fin de obtener apoyo para el funcionamiento y lograr cumplir con el objetivo que ha sido la formación de jóvenes en el nivel básico.

CONSIDERANDO

Que es necesario estimular la participación de padres de familia, docentes y otras organizaciones comunales legalmente constituidas, coadyuvando a la a descentralización administrativa del Estado para que, bajo los principios del sistema cooperativo, puedan participar activamente en el proceso de



MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



educación y formación de la población del municipio de Raxruhá, debiendo de formar tripartita llevar a cabo el sostenimiento del establecimiento público.

POR LO TANTO

resultados conforme al artículo 119 inciso e); 253 inciso b); 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3,5,7,9,33,35,52 y 53 del Decreto 12-2002 código Municipal; artículo 3 del Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala; punto TERCERO del Acta 004-2024 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, del libro de Sesiones del Concejo Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones legales la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, y el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea La Isla, Raxruhá, Alta Verapaz.

ACUERDAN

Establecer el presente convenio de cooperación, sujeto a los trámites y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Garantizar la educación básica con calidad para la población de La Aldea La Isla y población circunvecina.

SEGUNDA: COMPROMISOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ:

La Municipalidad de Raxruhá, aportara mensualmente un monto de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), por subsidio para la contratación de servicios de maestros que se desempeñaran en la impartición de cursos al alumnado legalmente inscritos en el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa de La Aldea La Isla, Raxruhá, Alta Verapaz.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA BÁSICA POR COOPERATIVA:

Velar por la administración de los recursos eficientemente, estando bajo su responsabilidad la contratación de recursos humanos, así como rendir informe detallado sobre la utilidad dada al aporte municipal el cual se destina para financiar exclusivamente recursos humanos para la impartición de clase, informe detallado que deberá presentar previo a recibir cualquier desembolso de la Municipalidad, lo cual debe observar el Director de la AFIM, de este informe, deberá enviar fotocopia a la Secretaría por parte de DAFIM. El Director de AFIM facilitara un formato que permita y facilite la elaboración del contenido que detalle cada una de las actividades que cada maestro realice en el establecimiento beneficiado. En el primer pago que se solicite, deberán presentar un informe del personal que se financiara con el aporte municipal avalado por la Junta Directiva del establecimiento o Asamblea General.

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PAGO DE SUBSIDIO.

El plazo del subsidio comprenderá del uno de enero del año dos mil veinticuatro (01/01/2024) al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro (31/10/2024). El subsidio consistirá en realizar un aporte mensual, previa presentación de un recibo propio del Instituto de Enseñanza Básica por Cooperativa autorizado por la Contraloría General de Cuentas, acompañado de un informe de labores del personal que se financiará con el aporte municipal avalado por la Junta Directiva del establecimiento o la Asamblea General.

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.

El presente convenio de cooperación, será objeto de monitoreo periódico participativo para evaluar los avances y logros alcanzados y para definir las acciones correctivas que sean necesarias, delegándose para ello al Presidente de la Comisión de Educación del Consejo Municipal. Luego de la aceptación de las partes del presente convenio deberá ser aprobado por el Consejo Municipal.

QUINTO: AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

La Municipalidad de Raxruhá y el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa podrán modificar, rescindir o ampliar el presente convenio mediante el cruce de cartas, el cual será aprobado como mínimo por las dos terceras partes de los miembros que integran el Consejo Municipal.

SEXTO: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:

En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ" y "EL DIRECTOR" hemos leído el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos en todas y cada una de sus partes y firmamos en tres juegos originales en hojas membretadas de la Municipalidad, una para DAFIM, una para el Instituto y otra para archivo.

CARLOS TUT XOL
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS HUMBERTO GARCÍA MILIÁN
DIRECTOR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA
LA ISLA RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ



MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



CONVENIO 003-2024

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA SAN JOSÉ EL TESORO, DEL MUNICIPIO DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ



En la población de Raxruhá, del departamento de Alta Verapaz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, NOSOTROS, por una parte, **CARLOS TUT XOL** de cuarenta y tres años (43) de edad, casado, guatemalteco, Técnico en Trabajo Social, vecino de este municipio de Raxruhá, se identifica con Documento Personal de Identificación – DPI- un mil setecientos sesenta y nueve espacio cuarenta y un mil novecientos dieciséis espacio mil seiscientos trece (1769 41916 1613) extendido en el Registro Nacional de las Personas, con cuentadancia número T3-16-17; Alcalde de la Municipalidad de Raxruhá, del Departamento de Alta Verapaz, y por la otra **DELFINA HERCULES RAMOS DE SAGASTUME**, de cincuenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Rural Bilingüe, con domicilio en la Aldea San José El Tesoro, Raxruhá, Alta Verapaz, con documento personal de identificación CUI 2426 97666 1805, extendido en el Registro Nacional de las Personas, actúo en representación del Instituto Básico por Cooperativa de La Aldea San José El Tesoro, Raxruhá, en mi calidad de DIRECTORA, que acredito según Actas 07-2020 de fecha diez de febrero del año dos mil quince, con Registro en la Municipalidad 089-2016 de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis; El Instituto se encuentra funcionando en la Aldea San José El Tesoro, según resolución AC.No. 1465-2013, mismo lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa Aldea San José El Tesoro, fue creado en el año 2008 por motivación de los vecinos y la necesidad de educar a los jóvenes, siendo indispensable formar en la fase de educación básica de jóvenes egresados del nivel primaria al existir limitación ya que para recibir este tipo de educación debían de viajar o pagar servicios privados o en tal caso no continuar sus estudios.

CONSIDERANDO

Que a partir de la creación del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz conforme Decreto 10-2008, no ha recibido aportes para el funcionamiento del establecimiento educativo, siendo el caso que iniciaron gestiones ante la Municipalidad de Raxruhá a fin de obtener apoyo para el funcionamiento y lograr cumplir con el objetivo que ha sido la formación de jóvenes en el nivel básico.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
POR COOPERATIVA
DIRECCION
ALDEA SAN JOSÉ EL TESORO
RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



CONSIDERANDO

Es necesario estimular la participación de padres de familia, docentes y otras organizaciones comunales legalmente constituidas, coadyuvando a la descentralización administrativa del Estado para que, bajo los principios del sistema cooperativo, puedan participar activamente en el proceso de educación y formación de la población del municipio de Raxruhá, debiendo de formar tripartita llevar a cabo el sostenimiento del establecimiento público.

POR LO TANTO

Facultados conforme al artículo 119 inciso e); 253 inciso b); 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3,5,7,9,33,35,52 y 53 del Decreto 12-2002 código Municipal; artículo 3 del Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala; punto CUARTO, del Acta 004-2024, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, del libro de Sesiones del Concejo Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones legales la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, y la Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza,

ACUERDAN

Establecer el presente convenio de cooperación, sujeto a los trámites y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Garantizar la educación básica con calidad para la población de la Aldea San José El Tesoro y población circunvecina.

SEGUNDA: COMPROMISOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ:

La Municipalidad de Raxruhá, aportara mensualmente un monto de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), por subsidio para la contratación de servicios de maestros que se desempeñaran en la impartición de cursos al alumnado legalmente inscrito en el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa de La Aldea San José El Tesoro, Raxruhá, Alta Verapaz.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN JOSÉ EL TESORO:

Velara por administrar los recursos eficientemente, estando bajo su responsabilidad la contratación de recursos humanos, así como rendir informe detallado sobre la utilidad dada al aporte municipal el cual se destina para financiar exclusivamente recursos humanos para la impartición de clase, informe detallado que deberá presentar previo a recibir cualquier desembolso de la Municipalidad, lo cual debe observar el

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA
DIRECCION
ALDEA SAN JOSE EL TESORO
RAXRUHA, ALTA VERAPAZ

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, Alta Verapaz.



Director de la AFIM, de este informe, deberá enviar fotocopia a la Secretaría por parte de DAFIM. El Director de AFIM facilitara un formato que permita y facilite la elaboración del contenido que detalle cada una de las actividades que cada maestro realice en el establecimiento beneficiado. En el primer pago que se solicite, deberán presentar un informe del personal que se financiara con el aporte municipal avalado por la Junta Directiva del establecimiento o Asamblea General.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PAGO DE SUBSIDIO.

El plazo del subsidio comprenderá del uno de enero del año dos mil veinticuatro (01/01/2024) al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro (31/10/2024). El subsidio consistirá en realizar un aporte mensual, previa presentación de un recibo propio del Instituto de Enseñanza Básica por Cooperativa autorizado por la Contraloría General de Cuentas, acompañado de un informe de labores del personal que se financiará con el aporte municipal avalado por la Junta Directiva del establecimiento o la Asamblea General.

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.

El presente convenio de cooperación, será objeto de monitoreo periódico participativo para evaluar los avances y logros alcanzados y para definir las acciones correctivas que sean necesarias, delegándose para ello al presidente de la Comisión de Educación del Consejo Municipal. Luego de la Aceptación de las partes del presente convenio deberá ser aprobado por el Consejo Municipal.

CUARTO: AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

La Municipalidad de Raxruhá y el Instituto Básico de Enseñanza por Cooperativa Aldea San José El Tesoro, podrán modificar, rescindir o ampliar el presente convenio mediante el cruce de cartas, el cual será aprobado como mínimo por las dos terceras partes de los miembros que integran el Consejo Municipal.

QUINTO: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:

En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ" y "LA DIRECTORA" hemos leído el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos en todas y cada una de sus partes y firmamos en tres juegos originales en hojas membretadas de la Municipalidad, una parte AFIM, una para el instituto y otra para archivo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
POR COOPERATIVA
DIRECCION
ALDEA SAN JOSÉ EL TESORO,
RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ



CARLOS TUXOJ
ALCALDE MUNICIPAL

DELFINA HERCULES RAMOS DE SAGASTUME
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA SAN JOSÉ,
EL TESORO, RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101617

Página: 1 de 1
Fecha: 09/04/2024
Hora: 09:47:46
R00818171.rpt

Usuario: O.GUILLERMO

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar

TOTAL REPORTE

FILTROS

Ejercicio = 2024 Y Fecha Transaccion = 01/03/2024 Y Fecha Transaccion = 31/03/2024 Y Renglon = 431 Y Renglon = 435

